

Asunto: Actualización de la base de cálculo de las garantías de participación en el MCE

Para: Participantes del Mecanismo de Comercialización de Energía – MCE y agentes del Mercado de Energía Mayorista

Respetados señores,

Conexión Energética S.A.S. E.S.P., en su calidad de promotor, ejecutor y administrador de riesgos del Mercado de Comercialización de Energía Eléctrica – MCE, se permite informar la actualización de la base para calcular las garantías de participación aplicables a las operaciones correspondientes a contratos con una duración superior a un (1) año.

Esta actualización responde al análisis realizado a partir de las observaciones recibidas de agentes interesados en participar en las ruedas de negocio y de las prácticas aplicables a subastas de mediano y largo plazo (mayor a un año).

METODOLOGÍA ACTUALIZADA

El monto de las Garantías de Participación corresponderá a la intención de compra o venta del Participante, de acuerdo con la fórmula a continuación:

$$Gt\ Part = 3\% * QTE * Pneg$$

Donde:

- Gt Part:** Monto mínimo que deberá garantizarse mediante cualquiera de los medios establecidos para cumplir con la Garantía de Participación.
- QTE:** Cantidad total de energía asociada a la intención de compra o venta correspondiente a **1 año del contrato** de suministro de energía a negociar.
- Pneg:** Precio al que ofertarán los agentes sus posturas.

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

El ajuste mantiene el porcentaje del tres por ciento (3 %), pero modifica la base de cálculo. En consecuencia, para las operaciones señaladas, la garantía dejará de estimarse sobre el valor total de la operación y se calculará sobre el valor equivalente a un (1) año del contrato.

La modificación busca armonizar la metodología con prácticas de mercado para operaciones de mediano y largo plazo, reducir el costo de oportunidad y el uso de cupo de crédito asociados a la constitución de las garantías, y promover una mayor participación de agentes, preservando un esquema orientado a la confianza, la seguridad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La metodología actualizada será aplicable a partir de la publicación del presente boletín, al cálculo de las garantías de participación de todas las Ruedas de Negocios en las que se negocien contratos de mediano y largo plazo, entendidos para estos efectos como aquellos cuya duración sea superior a un (1) año.

En consecuencia, esta metodología será aplicada al cálculo de las garantías de participación correspondientes a la **Rueda de Negocios 03-2026**, en la cual se subastará el nemotécnico **PA2029**, cuyo periodo de suministro estará comprendido entre **2029 y 2033**. Las garantías para esta deberán constituirse y cargarse en la plataforma tecnológica a más tardar el **veintiuno (21) de agosto de 2026**.

Sin otro particular, cualquier inquietud al respecto será atendida a través del correo electrónico contacto@conexionenergeticabmc.com.co o a las líneas telefónicas (601) 6292529 Ext. 777 o 311 228 0956.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO LEIVA MUTIS
Gerente
Conexión Energética S.A.S. E.S.P.